



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SSCDMX-DGA-024-2019-1 DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL AMPHARMA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL CIUDADANO JAIME LÓPEZ RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- CON FECHA 07 DE MARZO DE 2019, "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-024-2019, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1,366,431.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$218,629.09 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL \$1,585,060.90 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 90/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$13,664,318.10 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$2,186,290.90 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$15,850,609.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL ANEXOS 7 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-024-2019-1

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

- 3.- LA MODIFICACIÓN EN LA CLAUSULA QUINTA CONSISTE EN: AMPLIAR LA FECHA DE ENTREGA, LA CUAL FUE SEÑALADA A PARTIR DEL 07 AL 31 DE MARZO DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.
- 4.- LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CONSISTE EN: EN AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIÓ A PARTIR DEL 07 AL 31 DE MARZO DEL 2019.
- 5.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAF/DRMAS/SRM/1140/2019 EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA CUAL SE DESPRENDE EL CONTRATO SSCDMX-DGA-024-2019.

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-024-2019, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
 - I.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 "SUBROGACIONES", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO/0146/2019, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUENTE SEÑALAN:

ARTÍCULO 65.- "DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDADOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, EN SU CASO.

EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE."

ARTÍCULO 67.- "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-024-2019-1

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-024-2019 REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.2.- SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 11,904, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-024-2019, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES:

SEGUNDA: PRECIO.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO UDPSO/0146/2019 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, OTORGO EL INCREMENTO DEL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CONTRATO EN CUESTIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'962,652.25 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), POR LO QUE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1'708,039.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$273,286.36 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL \$1'981,326.12 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 12/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$17'080,397.63 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$2'732,863.62 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-024-2019-1

\$19'813,261.25 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), Y 2 (FICHAS TÉCNICAS, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 AL 6 DE ABRIL DEL 2019, LA CUÁL ESTARÁ SUJETA HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO TOTAL Y/O A LA EMISIÓN DE UN NUEVO FALLO RELATIVO AL OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ:

DEL 1 AL 6 DE ABRIL DE 2019, LA CUÁL ESTARÁ SUJETA HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO TOTAL Y/O A LA EMISIÓN DE UN NUEVO FALLO RELATIVO AL OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

DÉCIMA

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR AUMENTO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 29 DE MARZO DE 2019.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JAIME LÓPEZ RIVAS
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
AMPHARMA, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ULTIMA
VERSIÓN

ULTRA
MORPH